Encarnación, 08 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 046/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL ALA ESTE BLOQUE Nº 07 Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO" – PLURIANUAL 2015 – 2016. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 297.361 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la "**Construcción del Ala Este Bloque Nº 07 y Construcción de Estacionamiento" – Plurianual 2015 – 2016,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 277/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para "**Construcción del Ala Este Bloque Nº 07 y Construcción de Estacionamiento" – Plurianual 2015 – 2016,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 38/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de septiembre de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha hecho la publicación del presente llamado en el diario Última Hora, por el plazo de Ley. -------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas: **1) Equipac SRL (Lote I 3.031.106.800, Lote II 439.131.401 y Lote III 661.499.292),** por la suma total de **Gs. 3.945.977.493** (Guaraníes tres mil novecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres); **2) Ing. Julio César Gómez R., con C.I. Nº 366.468 (Lote I 2.563.000.000, Lote II 307.458.750, y Lote III 647.500.000),** por la suma total de **Gs. 3.517.958.750** (Guaraníes tres mil quinientos diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta); **y 3) Ing. Rafael Fernando Ruíz López Moreira, con C.I. Nº 334.140 (Lote II 263.244.400 y Lote III 531.122.600),** por la suma total de **Gs. 794.367.000** (Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil), **4) Arquitecto Pedro Ramón Villalba Libardi, con C.I. Nº 1.209.119, (CONSTRUVIP) (Lote I 2.151.500.878, Lote II 237.202.522 y Lote III 506.291.541),** por la suma total de **Gs. 2.894.994.941** (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno), **5) Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, con C. I. Nº 2.481.369 (Lote I 2.607.757.681, Lote II 362.504.498, Lote III 514.737.821),** por la suma total de **Gs. 3.485.000.000** (Guaraníes tres mil millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), **6) Arquitecto Alberto Cayetano Arrúa Torreani, con C.I. Nº 430.875 (Lote I 2.172.738.447, Lote II 453.250.378, y Lote III 335.404.233),** por la suma total de **Gs. 2.861.393.058** (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones trescientos noventa y tres mil cincuenta y ocho), **7) San Blas Construcciones SRL (Lote I 2.098.965.520, Lote II 269.633.350, Lote III 398.730.525)** por la suma total de **Gs. 2.767.329.395** (Guaraníes dos mil setecientos sesenta y siete millones trescientos veintinueve mil trescientos noventa y cinco), **8) Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez con C.I. Nº 3.023.918 (Lote II 278.601.988, Lote III 404.509.784)** por la suma total de **Gs. 683.111.772** (Guaraníes seiscientos ochenta y tres millones ciento once mil setecientos setenta y dos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las ofertas de las firmas: **Equipac SRL, Arquitecto Pedro Ramón Villalba Libardi, (CONSTRUVIP), Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, Arquitecto Alberto Cayetano Arrúa Torreani, y San Blás Construcciones SRL,** han incurrido en error de multiplicación en sus ofertas; razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, montos ilustrados en el Cuadro Comparativo.. ----------

Que, el **Arquitecto Pedro Ramón Villalba Libardi, con C.I. Nº 1.209.119, (CONSTRUVIP)**, ha presentado su **Formulario Nº 01** de presentación de oferta, incompleta sin fecha; **su pago de IVA** presentado no corresponde al último mes vencido, como fuera solicitado en el PBC; así mismo **NO HA COTIZADO** en varios ítems del Lote I (ítems 10.1 al 10.5) de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; no cumpliendo de esta manera con las exigencias del PBC y *Artículo 60 numeral (2 "el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"), (5 "la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego", y (6 "los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03,* **deberá ser DESCALIFICADA la firma.**----------

Que, el **Ingeniero Rafael Fernando Ruíz López Moreira, con C.I. Nº 334.140**, ha presentado su **Formulario Nº 01** de presentación de oferta, incompleta ***faltan los dos últimos párrafos***; no cumpliendo de esta manera con las exigencias del PBC y A*rtículo 60 numeral 2 "el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado",5 "la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." y 6 "los documentos de la oferta estén en general en orden", del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03,* **deberá ser DESCALIFICADA la firma.**----------

Que, el **Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, con C. I. Nº 2.481.369, en el LOTE II, ítem 4,4, no cotizó,** no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *por lo que de acuerdo al Artículo 60 numeral 5 "la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas... y 6 "los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03,* ***deberá ser DESCALIFICADA la firma en Lote II.***----------

Para el análisis exhaustivo se han tomado las tres ofertas más baja: San Blas Construcciones SRL, Ing. Jorge Alberto Cardozo Giménez con C.I. Nº 3.023.918, y Arquitecto Alberto Cayetano Arrúa Torreani, con C.I. Nº 430.875.----------

Que, a excepción de los aspectos citados en los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las tres empresas oferentes con las ofertas más baja, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo II al presente dictamen), y como Anexo III informe de SINARH referente al Art. 40 inc. a y b de la Ley 2051/03 y lo referente a experiencia y Capacidad como Anexo IV; en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, de carácter PLURIANUAL, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 38/2015, recomienda la ***DESCALIFICACIÓN*** de las siguientes empresas: 1) **Arquitecto Pedro Ramón Villalba Libardi, con C.I. Nº 1.209.119, (CONSTRUVIP)**, por no cumplir con las exigencias del PBC y el A*rtículo 60 numeral* ***2*** *"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"), (****5*** *"la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego", y (****6*** *"los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordante;* **2) Ingeniero Rafael Fernando Ruíz López Moreira, con C.I. Nº 334.140**, por incumplimiento de las exigencias del PBC y el A*rtículo 60 numeral* ***2*** *"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado",****5*** *"la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." y* ***6*** *"los documentos de la oferta estén en general en orden", del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes* y **3) Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, con C. I. Nº 2.481.369, en el LOTE II,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones *, y el Artículo 60 numeral 5 "la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." y los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03* y la ***Adjudicación*** de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la ***"Construcción del Ala Este Bloque Nº 07 y Construcción de Estacionamiento" – Plurianual 2015 – 2016,*** a las firmas siguientes: 1) **LOTE I y II SAN BLÁS COSNTRUCCIONES SRL,** por la suma total de **Gs. 2.368.597.670 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta) y** 2) **LOTE III Arq. Alberto Cayetano Arrúa Torreani, con C.I. Nº 430.875,** por la suma total de **Gs. 335.404.233 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y tres)**. ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del **Arquitecto Pedro Ramón Villalba Libardi, con C.I. Nº 1.209.119, (CONSTRUVIP)**, por no cumplir con las exigencias del PBC y el A*rtículo 60 numeral* ***2*** *"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"), (****5*** *"la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego", y (****6*** *"los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordante.* ----------

2) **DESCALIFICAR** la oferta del **Ingeniero Rafael Fernando Ruíz López Moreira, con C.I. Nº 334.140**, por incumplimiento de las exigencias del PBC y el A*rtículo 60 numeral* ***2*** *"el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado",****5*** *"la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." y* ***6*** *"los documentos de la oferta estén en general en orden", del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.*----------

3) **DESCALIFICAR** la oferta del **Arquitecto Rodolfo Ayala Pelzer, con C. I. Nº 2.481.369, en el LOTE II,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *y el Artículo 60 numeral 5"la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." y los documentos de la oferta estén en general en orden" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.*----------

4) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la ***"Construcción del Ala Este Bloque Nº 07 y Construcción de Estacionamiento" – Plurianual 2015 – 2016,*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTE I (COSTRUCCIÓN DEL BLOQUE Nº 07 ALA ESTE): SAN BLÁS COSTRUCCIONES SRL**, por la suma total de **Gs. 2.098.964.320 (Guaraníes dos mil noventa y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte)**, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 38/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **LOTE II (TERMINACIÓN DEL HALL CENTRAL): SAN BLÁS COSNTRUCCIONES SRL**, por la suma total de **Gs. 269.633.350 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta)**, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 38/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa ----------

   - ✓ **LOTE III (CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO – UNI CAMPUS): Arq. Alberto Cayetano Arrúa Torreani, con C.I. Nº 430.875,** por la suma total de **Gs. 335.404.233 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil doscientos treinta y tres)**; con los impuestos incluidos en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2015 y en lo referente al año 2016, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Dictamen Nº 38/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector